



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/532/Add.1)]

57/253. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, y 56/226, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³,

Habiendo examinado el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002⁴,

Reafirmado, a este respecto, el compromiso de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵ y en los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales celebrados desde 1992,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Cumbre de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁷ el 4 de septiembre de 2002,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su Comité Preparatorio hicieran posible la participación

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección).

⁵ Véase resolución 55/2.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

activa, al más alto nivel, de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, de observadores y de diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como de los grupos principales en representación de todas las regiones del mundo,

Reafirmando la necesidad de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y de consumo, así como la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlos,

Reconociendo que la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando con interés las iniciativas de asociación emprendidas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales y anunciadas en la Cumbre,

Expresando su profunda gratitud a los Gobiernos y a los pueblos de Indonesia y de Sudáfrica por haber sido los anfitriones de la cuarta reunión del Comité Preparatorio y de la Cumbre, respectivamente, por los excelentes preparativos, la hospitalidad con que acogieron a los participantes y las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴;

2. *Hace suya* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo⁷;

3. *Decide* adoptar el desarrollo sostenible como elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵, y dar una orientación política general a la ejecución del Programa 21² y su examen;

4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos, programas y comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las demás organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y del Plan de Aplicación de Johannesburgo;

5. *Alienta* a que se concreten las iniciativas de asociación emprendidas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales, e insta a que en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se siga debatiendo esta cuestión;

6. *Pide* que se concreten los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre y, con este fin, que se cumplan las disposiciones de los medios de aplicación que figuran en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

7. *Pide* al Consejo Económico y Social que vele por que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre una sesión de organización de su próximo período de sesiones de enero de 2003 y de su período de sesiones de abril/mayo de 2003;

8. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en el que figuren propuestas sobre las modalidades de trabajo de la Comisión en el futuro, teniendo en cuenta las decisiones que figuran en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

9. *Pide* al Consejo Económico y Social que aplique las disposiciones del Plan de Aplicación de Johannesburgo pertinentes a su mandato y, en particular, que promueva la ejecución del Programa 21 fortaleciendo la coordinación a nivel de todo el sistema;

10. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las decisiones adoptadas en la Cumbre, en particular las relativas al marco institucional para el desarrollo sostenible que figuran en el capítulo XI del Plan de Aplicación de Johannesburgo, en el proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso y en su contribución a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*